

Presentación
Actas Históricas V

María Josefa Sanz Fuentes

Con la intervención de
Ricardo García Cárcel

Junta General del Principado de Asturias

AULA PARLAMENTARIA

Presentación
Actas Históricas V



Junta General del Principado de Asturias

AULA PARLAMENTARIA

Sesión del Aula Parlamentaria
de la Junta General
de 2 de abril de 2007

Presentación
Actas Históricas V

María Josefa Sanz Fuentes

Con la intervención de
Ricardo García Cárcel

PRESENTACIÓN

M.^a Jesús Álvarez González

Presidenta de la Junta General del Principado de Asturias

Buenos días, señores y señoras:

Forma parte ya de las ceremonias habituales de nuestras Aulas Parlamentarias la presentación de las Actas Históricas de la Junta General del Principado de Asturias, lo que constituye una cita, obligada pero gratificante, con la historia de nuestra Comunidad Autónoma. Comunidad que ha cumplido ya veinticinco años desde que fue aprobado nuestro Estatuto de Autonomía, pero que tiene un pasado que quiere conocer cada vez mejor porque también se hace presente en los nombres, el de Principado de Asturias, recordando la proyección que tuvo desde los orígenes del reino astur en la mítica Covadonga a la creación de la institución ligada al heredero de la Corona allá por 1388, el de la Junta General del Principado, el de este Parlamento, para el que se recuperó el nombre de la venerable institución que pervivió hasta 1835.

A punto de concluir esta VI Legislatura, el Parlamento asturiano presenta un nuevo tomo, el V ya, de la colección que rescata como material básico para el conocimiento de nuestra historia las Actas de aquella Junta General y sus Diputaciones, que constituían el poder regional. Corregidor y procuradores atendían asuntos de lo

más diverso, resueltos también con fortuna varia, pero cuya lectura contribuye a conocer la realidad de la Asturias de entonces. Y en el caso de este V Tomo de la Asturias de 1675 a 1678, tres años del convulso reinado de Carlos II, el último de los Austrias españoles.

La continuidad de esta colección está asegurada. Tal vez se introduzcan novedades en su edición, atendiendo a los nuevos recursos técnicos, o tal vez hasta se amplíe con una serie nueva, pero estoy segura de que seguirá siendo empeño de este Parlamento que se conozca la trayectoria de la histórica Junta, porque ello es también avanzar en el conocimiento de la historia de Asturias. Amparado este proyecto en el interés del Parlamento por continuarlo y en el entusiasmo de quienes lo realizan, esta cita seguirá periódicamente reuniéndonos.

Estamos, pues, ante un proyecto de largo alcance en el tiempo. Y es necesario destacar que es también el resultado de un trabajo en equipo. La Junta General ha recurrido a estudiantes de los últimos ciclos como becarios de investigación para ejecutarlo. Ya han sido muchos los que han participado en el trabajo en estos años. Concretamente, en este tomo han participado doña Iris Quintana Villa y don Jaime Fernández San Felices.

Además, contamos con el inestimable trabajo de supervisión de la catedrática de la Universidad de Oviedo doña María Josefa Sanz y con el impulso decidido de quien fue Letrado Mayor de esta Junta General, don José Tuñón, y de doña Josefina Velasco, Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo. A todos ellos, el agradecimiento sincero del Parlamento de Asturias.

A continuación, tendremos ocasión de saber qué representa este nuevo tomo de las Actas Históricas de la Junta General.

Para ello contamos con la presencia repetida de doña Josefa Sanz Fuentes, catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Oviedo, que es, como acabo de decir, nuestro apoyo en la corrección de las transcripciones y como tal responsable de la edición diplomática. Colaboración necesaria y querida porque el objeto mismo de las Actas obliga a una supervisión que el buen hacer de la profesora Sanz garantiza.

Y contamos con un invitado, don Ricardo García Cárcel, que sabemos se siente a gusto en Asturias y que conoce en profundidad la historia de España en la Edad Moderna porque a su investigación y a su enseñanza ha dedicado ya largo tiempo, como catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Barcelona desde 1981. Toda una garantía el profesor García Cárcel para guiarnos por los avatares de aquella España de Carlos II.

Es ya conocida de todos ustedes pero, aun así, cabe destacar que doña Josefa Sanz, asturiana de origen, empezó ejerciendo su profesión en la Universidad de Sevilla, a la que estuvo ligada hasta 1982, año en el que se incorporó a esta nuestra Universidad de Oviedo, en la que permanece. Desde entonces, Josefa Sanz es un referente en múltiples proyectos y estudios históricos, dentro de su especialidad. Miembro del Ridea, a la profesora Sanz le apasiona formar investigadores, de los que está orgullosa. Además de a la docencia, dedica su tiempo al trabajo que le gusta realmente, la edición de fuentes; entre sus muchos trabajos, destaca el Liber Testamentorum de la Catedral de Oviedo o el más reciente Testamentum Adefonsi Regis Casti, además de nuestras Actas; trabajos a los que suma la investigación y edición de documentos relacionados con los itinerarios jacobeos asturianos.

El profesor don Ricardo García Cárcel, valenciano de Requena, es un catedrático de ya dilatada experiencia y de reconocido prestigio. Autor de numerosos libros –el último, sobre las tribulaciones en la España de 1808, que acaba de ver la luz– y de cientos de artículos, destaca por su profundo conocimiento de la España de la Edad Moderna. Ha escrito varios libros sobre la Inquisición, sobre Carlos V y Felipe II; sobre La cultura del Siglo de Oro, Felipe V y los españoles, La Leyenda Negra, y ahora, con ese título sugerente, sobre La nación indomable: los mitos de la Guerra de la Independencia. Ha coordinado además obras colectivas sobre la España del siglo XVIII y de los siglos XVI y XVII. Fruto de sus publicaciones e investigaciones, cuenta con premios de prestigio. Y además el profesor García Cárcel es un gran divulgador, en el mejor sentido de la palabra, de las claves de la historia; labor hecha realidad con su participación en revistas de historia y también con sus colaboraciones en críticas –o mejor comentarios– de libros sobre historia en prestigiosos suplementos culturales, lo que de paso le convierte en animador de la lectura de la historia.

Sin más preámbulo, le doy la palabra a la profesora Sanz, para que nos aproxime al contenido de este tomo V de las Actas Históricas.

Profesora Sanz, cuando quiera.

INTERVENCIÓN DE

María Josefa Sanz Fuentes

Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas
de la Universidad de Oviedo

Muchas gracias.

Excelentísima señora Presidenta de la Junta General del Principado.

Autoridades, señorías, señoras y señores:

De nuevo otro volumen de las Actas de las Juntas Generales y Diputaciones del Principado de Asturias vuelve a abrirnos un amplio panorama de información respecto a la documentación generada y recibida por la gobernación del Principado, así como de los procedimientos seguidos para su conservación.

Respecto a la documentación generada por el propio Principado, pocas novedades hay. Las Actas de Juntas y Diputaciones siguen redactándose según las normas acostumbradas, que ya conocemos a través de los tomos anteriores. Otro tanto podríamos decir de los Autos del Gobernador. Tal vez, las únicas tipologías a añadir hoy a lo conocido son los libramientos y las súplicas.

Los libramientos, como todos podemos conocer, son aquellos documentos mediante los cuales el Principado ordena el pago de una cantidad determinada por algo en lo que se le ha servido. Hay tres. Están destinados, el primero de ellos, al cantero maestro de obras Juan de Orejo, encargado de la reparación de los caminos y puentes del Principado destruidos por las lluvias que asolaron Asturias el 28 de septiembre de 1676; un segundo libramiento, a Gregorio Varela, encargado de los asuntos del Principado pendientes ante la Real Chancillería de Valladolid; y un tercero, a don Francisco de Hevia Miranda, defensor de la elección de diputados y procuradores generales, que tuvo en esta ocasión que intervenir varias veces y, por ello, cobrar unas cantidades del Principado.

En cuanto a las súplicas, son documentos que nos permiten una cercanía mayor a las personas que las envían a la Junta General. Así podemos, por ejemplo, calificar diplomáticamente el pliego –como lo definen las propias Actas– que presentaron ante la Sala de Millones del Consejo de Hacienda en nombre del Principado los diputados don Sebastián Bernaldo de Quirós y don Lope Ruiz de Junco, que reviste la forma acostumbrada en estos escritos, como es dirigirse al rey en vocativo, “Señor”, y culminar la petición con la suscripción autógrafa de ambos intitulantés.

Pero cabe también señalar que en algunas ocasiones el Principado tuvo que recurrir a otras instancias para poner por escrito su documentación. Si bien es cierto que había un escribano propio de la Junta General del Principado, que se titulaba “escribano de la gobernación”, hay actuaciones,

como son las cartas de poder que necesitó la Junta General del Principado para presentar sus quejas o sus defensas ante el Tribunal de Justicia, en las cuales, aunque quien las escribe es Toribio Álvarez de Labarejos, uno de los escribanos de la gobernación, en este caso lo hace declarándose “escribano de Su Majestad y de la gobernación deste Principado, presente fuy y lo siné y firmé en este pliego...”, y es que su título de escribano del rey y no su oficio de escribano de la gobernación es el que le faculta para utilizar el signo que otorga fe pública a su escrito.

También sucede con las escrituras de obligación y de arrendamiento que, en nombre del Principado, suscribieron en Madrid don Sebastián Bernaldo de Quirós y don Lope de Junco Estrada.

En cuanto a la documentación recibida por el Principado, no voy a detenerme de manera especial en el análisis diplomático de la documentación expedida por la Cancillería Real, ya que también ha sido normal, haciéndolo en los tomos anteriores. Quizá solamente señalar que ya sólo una de las reales cédulas que nos llegan aparece intitulada por la Reina Gobernadora doña Mariana de Austria, y que todas las demás ya están intituladas directamente por el monarca, por Carlos II.

La mayoría están relacionadas con el problema que supusieron las ya citadas inundaciones: hubo que reconstruir muchos puentes y calzadas y por ello hacía falta la ayuda de la monarquía para poder asumir los gastos. Pero también cabe destacar la más personal, aquélla por la que Carlos II

comunica al Principado haberse –leo textualmente– “ajustado mi casamiento con la serenísima archiduquesa doña María Antonia, mi sobrina, hija del Emperador, mi tío”, solicitando las albricias del Principado que, como era costumbre, irían acompañadas de algo más que de la mera felicitación. También porque quien la trasladó a las Actas tuvo el cuidado de copiar cómo se dirigían desde la monarquía a esta Junta General. La dirección es: “Por el Rey. Al conzejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad y villas y lugares de el Principado de Asturias de Oviedo”.

De entre todas las cartas, misivas, peticiones, proposiciones y memoriales dirigidas al gobernador y a la Junta que se recogen en este volumen de Actas voy a hacer mención tan sólo a aquéllas que destacan por algún hecho especial.

Así, en primer lugar, la petición presentada por don Lope de Junco y Estrada, procurador del Principado, sobre el modo de elegir diputados, que provocó el dictado de un breve Auto por parte del Gobernador, que, con toda seguridad, se escribió al margen del documento, como sucedía con los decretos en las oficinas de expedición de documentos de algunos Reales Consejos. En este caso, “Como lo pide, lo mandó el señor gobernador en Junta General de este Principado de veinte y ocho de mayo de mil y seiscientos y setenta y ocho. Labarexos”. Quien lo firma, quien lo suscribe, es el escribano de gobernación.

O también la presentada por don Felipe Bernaldo de Quirós, procurador general del Principado, que nos transmite su

intitulación más solemne, cómo encabezaba él los documentos solemnes: “Don Phelipe Bernardo de Quirós, caballero de la Orden de Santiago, señor de las casas y jurisdicciones de Olloniego y procurador general de este Prinzipado”.

Dignas de tener en cuenta son también las dos que se reciben con motivo de recabar apoyos de la Junta General para la beatificación del cardenal Cisneros, algo que nunca llegó a cumplirse. Una de ellas la remite desde Madrid al “Muy noble y leal Prinzipado de Asturias” el 8 de marzo de 1678 don Pedro Gil de Alfaro, quien ya con anterioridad había dirigido otra misiva al gobernador del Prinzipado, siendo presidente del Consejo de Hacienda. Ahora solicita apoyo económico del Prinzipado para la “caussa de beatificación y canonización de el santo cardenal don fray Francisco Jiménez de Çisneros”, ya que su Colegio de San Ildefonso de Alcalá no tiene capacidad económica suficiente para abordar el asunto, brindando a cambio su servicio y buenos oficios en “quantas ocasiones se ofreçieren” a este Prinzipado.

La segunda, sobre idéntico tema, se data “De este mayor de San Yllephonsso, uniberssidad de Alcalá, de el Santo Cardenal de España, mi señor”, el mismo día que la anterior, pero en este caso la suscribe su rector, el doctor don Antonio Guissón Bartolomé, y el secretario de esta Universidad, el licenciado don Francisco Mohossado. Tras informar acerca del tiempo que se lleva tratando la beatificación, nos dice que “después de setenta años” y un esfuerzo económico importante, “con gastos de çiento y çinquenta

mil ducados”, reitera la solicitud de ayuda económica, enviando como mediador –y esto es muy importante para nosotros porque nos muestra la relación de Asturias con la Universidad de Alcalá– al “señor don Francisco Bernaldo de Quirós, nuestro collegial, que por sus relebantes prendas en todo, de universal consentimiento se le ha fiado materia tan sagrada y de nuestro mayor esplendor y el que adquiere por empleo que tanto le da es muy de la consideración de vuestra señoría por hijo suyo, circunstancia que insta más la piedad de vuestra señoría”.

Sirven también, para poder comparar estilos y redacción, las dos peticiones recibidas en la Junta General el año 78 enviadas por sendos conventos de agustinas recoletas sites en Asturias. Una de ellas proviene de Gijón y reviste forma de carta enviada al gobernador del Principado de forma solemne. Empieza con una invocación, “Jesús, María, Joseph”, la dirección, “Señor”, un expositivo de motivación, “bálgome de la piedad de vos en la pressente ocasión, pues es tan notoria”, para demandar con la conseguida súplica, “suplico”, pues pide ayuda económica, y saluda al final, “Dios nuestro señor tenga que premiar a vos, cuya vida guarde y prospere Su Majestad en las mayores felicidades que puede y todos debemos desear”. La fecha, “en ésta de el Sanctísimo Sacramento y Purísima Concepción de recoletas de nuestro padre San Agustín, Jixón”, junto con la cronológica. Y la despedida: “Veso las manos y pies de vuestra señoría, su mayor sierba. Ana de Miguel, priora”.

Es mucho más escueta la que envía la priora de Llanes, “La madre priora y religiosas de el convento de agustinas reco-

letas de la villa de Llanes”. Suplican con humildad también la ayuda económica, “pidiendo a Nuestro Señor guarde a vuestra señoría en su grandeça”.

Pero si hay una súplica digna de destacarse es el memorial remitido, y cito explícitamente la dirección, “A la ynclita nobleça astúrica primitiva y más antigua de España” por “fray Francisco de la Sota, de el Conssexo de Su Majestad y su coronista por su Real Título en la Corona de Castilla y León”, en la que en un texto de una retórica exquisita expone el ilustre benedictino “cómo después de largo estudio y continuo desbello de historias españolas y extranxeras y vista de archivos tiene compuesto y aprobado un tomo cuyo título es “Crónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria” digesto en tres libros de en un mismo cuerpo”, libros cuyo contenido detalla, para rematar con el alegato de ser Asturias “el primitivo solar delas dichas Cassas reales y de la mayor nobleza de el resto de España”. El objetivo, cómo no, es recabar ayuda económica, ya que “su impresión costará más de dos mil ducados y el autor se halla sin medios para le sacar a la luz, y es asturiano, de las Asturias de Santillana, y el primero que ha tomado la pluma en honrra de las Asturias”. A esta súplica, presentada en la Junta General el 30 de mayo de 1678, propone don Álvaro de Navia, diputado por la ciudad de Oviedo, “que al coronista se le escriba alentándole por un particular de los que están en la Junta; y que se cometa a Madrid a quien vea lo que escribe, para que, al respecto de lo que fuere interesada esta provincia, corresponda en lo general como lo harán los particulares a quien tocare; y que la resolución del coronista se entienda con la Diputación”. Otro de los miembros de la

Junta, don Sebastián de Vigil, diputado por la villa y concejo de Villaviciosa, propone que “en quanto al punto del coronista, le parece es muy propio de la grandeza de este principado el que se dé alguna ayuda de costa, con la circunstancia dicha, a quien está trabajando al sacar a luz la antigua nobleza de él; y para que se çenssure [es el término que emplea] su trabajo y obra, se escriba suplicándole lo haga a los señores don Benito de Trelles y don Thomás de Valdés, passando algún tiempo por los ojos del señor don Santiago de Ron, a quien suplica anssimismo tasse lo que merece dicho coronista”. A estos votos se adhirieron otros muchos y al final, en el auto de regulación de votos que otorga el gobernador a la conclusión de cada Junta General, se acuerda “que al padre fray Francisco de Sota, coronista de Su Majestad, se le escriba alentándole por un particular de los que están en la Junta, y que se cometa a Madrid a quien vea lo que ha escripto, para que, al respecto de lo que fuere interesada esta provincia, corresponda en lo general, como lo harán los particulares”. Tres años después, en 1681, sale en Madrid de las prensas de Juan García Infançón la “Crónica de los príncipes de Astvrias y Cantabria: conságrala a la sacra y católica Majestad del rey nvestro señor D. Carlos II, Rey de las Españas y Nvevo Mvndo; sv avtor el padre predicador Fray Francisco Sota, de la Orden de San Benito”. De ello podemos deducir que seguramente la petición tuvo respuesta positiva y el Principado contribuyó e la edición de la obra.

Por lo que respecta a la ejecución de los documentos expedidos por el Principado y a la conservación tanto de algunos de los generados por la propia institución como de los reci-

bidos por ella, una vez más las Actas resultan un enorme filón informativo.

Los escribanos de gobernación aparecen citados, aparte de en las obligatorias suscripciones de actas y autos, en tres acuerdos que afectan directamente a su función.

En el primero de ellos, establecido en la Junta de Diputación de 16 de agosto de 1675, se les adjudica el cargo de relator, es decir, transmisor de la memoria de lo acordado en la última Junta: “Se propuso y acordó en esta Diputación el que el escribano de la Gobernación que asistiere en las que se ofreciere celebrar, aga relación en ellas de lo que ubiere quedado acordado en la antecedente”, estando obligado a cumplir lo que en ella se le hubiere cometido antes de la celebración de la que en este momento se inicia: “y lo tenga executado en lo que tocare y fuere de su obligación, pena de treinta ducados”.

Asimismo, la Junta también es generosa ante peticiones, como la que plantea el escribano de la gobernación Toribio Álvarez Labarejos en su nombre y en el de su compañero en el oficio Juan Antonio de Granda, motivada por el exceso de trabajo que había resultado a partir de la Junta de abril del 75 sobre el repartimiento del dinero que suplía el envío de tropas de infantería en servicio del rey y otros muchos negocios que había solventado, y agrega, textualmente, “poniendo a su costa todo el papel sellado que fue necesario gastarse, pagado a los ofiçiales que han escripto dichas órdenes y estendido dichos acuerdos y diputaciones; solicitan por ello de la Junta una compensación por vía de ayuda,

ya que si se hiciera tasación del trabajo realizado “solo se podría tassar a razón de doçe maravedís la oja, que, según las que se reconoce haversse escripto en las órdenes, despachos y Libro de la Diputación del tiempo que refiere dicha petición a esta parte estarse debiendo lo que se ha trabaxado y escrito, se considera por más de dos mil hojas de letra hueca”. La Junta acuerda librarles una ayuda de mil reales. Igual caso es planteado de nuevo por Toribio Álvarez Labarejos en la Diputación de 21 de septiembre del 76; en este caso la Junta le libra una ayuda de quinientos reales.

Al hilo de estas súplicas y de cuentas rendidas ante la Junta, se han podido también recuperar informaciones correspondientes al valor de las materias escriptorias y de la ejecución de la escritura. Así se libran en don Alonso de Carreño Alas Bango y Quirós, recaudador del impuesto de los dos reales en fanega de sal, el 21 de febrero del 75, cantidades que han de cubrir los gastos de “lo necesario para hacer el libro nuevo de Juntas y Diputaciones. Y papel sellado para poderes y delijencias”, y en las cuentas que rinde el procurador general don Felipe Bernaldo de Quirós descarga “setenta y çinco reales de çinco manos de papel para el Libro de la Razón”, y “doze reales de encuadernarle y echarle pergamino”, con lo que sabemos que una mano de papel valía quince reales, que los libros se compraban sin encuadernar y que papel, cosido y pergamino de encuadernación constituyen partidas distintas.

Por lo que hace referencia a la escrituración, en las mismas cuentas ya citadas presentadas por don Felipe Bernaldo de Quirós se hace constar haber pagado “çinco reales y diez maravedís de el poder para el negoçio de las puentes de

León, en que entra el papel y los derechos del escribano”, y “dos reales de a ocho que dí a don Thomás de Mosquera por haber sacado copia de las Ordenanzas de el Principado anti-guas y modernas”.

En cuanto al trabajo del escribano ya hemos visto por la propia declaración de Toribio Álvarez que se correspondía con la redacción de órdenes, despachos y Libro de Juntas y Diputaciones. También hemos visto cómo se prevé cargar a Alonso de Carreño el coste de un nuevo Libro de Juntas, y así fue en realidad, pues entre el descargo de su cuenta, ren-dida el 7 de marzo del 75, se halla la siguiente partida: “Mas se dio en data y descargo ... y la demás cantidad para papel sellado y hacer un Libro de Juntas y Diputaciones deste Principado para en este presente año”.

Aparece también por primera vez la mención al *Libro de la Razón*. Dado que en este libro es en el que se asientan las cuentas del Principado, podemos pensar que su ejecución debiera estar encomendada al escribano de gobernación o que tal vez hubiera un escribano dedicado a la teneduría de las cuentas del Principado bajo la supervisión del depositario y de los procuradores mayores.

Por lo que respecta al archivo de la gobernación del Principado, es en este volumen de actas donde encontramos una información más rica y explícita. Si ya en el volumen anterior se registraba el acuerdo de su creación, ahora nos certificamos de su existencia física, ya que en la Junta de Diputación de 11 de julio del 75, Diego Lobo, escultor, reclama al Principado el pago de su trabajo, ya que “havía

hecho el archibo para poner los papeles que tocasen a este Principado, por avérsele mandado le hiciesse, y para él abía puesto las herramientas necesarias, en que le avía tenido de costo mil y quinientos reales; y que necesitaba se le mandase pagar para dar satisfazi3n a los oficiales y cerraxeros; y que se librasen en los efectos más prontos y el depositario le diese satisfazi3n”. El Principado dio decreto para que se le pagasen mil reales, tras la tasaci3n hecha por “maestros del arte”. No nos es difícil identificar ese archibo, hecho por un “escultor”, como uno de los recios armarios o grandes arcones de madera tallados con primor que se conservan todavía en algunos archivos de Asturias.

Dos temas fueron esencialmente los más controvertidos respecto al archibo, y el primero fue el referido a la tenencia de sus llaves. En la misma Junta de Diputaci3n en la que se otorgó el libramiento para pagar al autor del archibo, del mueble, se acordó que “mediante el archibo que está hecho para que en él entren los papeles que tocaren al Principado, que las tres llaves que tiene se pongan la una en poder del señor Gobernador, a quien se entregó, y la otra al dicho señor don Sebastián de Vixil, como diputado desta ciudad, y la otra rezivió el presente escribano de la gobernaci3n. Y así quedó acordado”. Es el tradicional cierre con tres llaves; y a las que de forma común tienen la cabeza de la instituci3n, en este caso el gobernador, y el escribano, se unió también la del diputado que con toda certeza residía en el lugar donde se hallaba el archibo, es decir, el diputado por la ciudad de Oviedo. Pero pronto se rompe el orden lógico, ya que el 14 de junio de 1676, estando reunidos en Junta General, don Felipe Bernaldo de Quirós, procurador gene-

ral del Principado, “suplica a su señoría le mande entregar una de las llaves del archibo del Principado, pues por las Ordenanzas se dispone tengan las tres de él el señor gobernador, el procurador general y el escribano de la gobernación, y así lo pide se observe”. La solución, aunque tardía, no fue retirarle la llave al diputado por Oviedo, sino que en un memorial presentado por el propio procurador general el 18 de febrero de 1678 descarga “doçe reales de la cerradura y llave para el archibo del Principado que an de tener los procuradores generales”. El 1 de junio del mismo año Felipe Bernaldo recuerda en un memorial elevado a la Junta General que “por acuerdo de Vuestra Señoría en la penúltima Junta de el gobierno del señor don Juan Santos se ordenó se diese una de las llaves de el archibo de Vuestra Señoría a su procurador general; y aunque por diferentes autos se ha mandado efectuar el acuerdo, no se me entregó la llave ni la recibí en el tiempo de mi ofiçio, y está sin execución el dicho acuerdo”. En la Junta de Diputación celebrada cinco días después “acordose que, mediante antes de ahora ubo acuerdo de la Diputación para que todos los libros y papeles del Principado se pongan en su archibo y que las llaves tenga una el señor gobernador y otra el señor diputado más antiguo y otra el señor procurador general y otra el escribano del gobierno, el señor gobernador se sirba mandarlo ejecutar”. En conclusión, el archivo del gobierno del Principado de Asturias tuvo una llave más de las acostumbradas, no tres, sino cuatro.

El segundo problema lo constituyó la recogida de la documentación del Principado preexistente a la construcción del archivo. En el Libro de Actas que nos ocupa hay dos refe-

rencias clarísimas al tema. La primera es un acuerdo de la Junta de Diputación celebrada el 11 de junio del 75, que Toribio Álvarez Labarejos notifica, “en lo que mira a que se pongan en el archivo del Principado los papeles y libros que le tocan a Antonio Pérez, Francisco Cartabio Osorio, Thomás Pérez y Roque Posada, escribanos que usaron el oficio de la gobernación, los cuales dijeron que mirarían sus archivos y cumplirían con lo que se les manda”. Pero inmediatamente Tomás Pérez se desmarca del tema al decir que su actuación fue tan sólo como sustituto de su hermano Antonio Pérez, y que la documentación la tiene éste.

De todas formas la entrega no fue tan rápida como era de esperar, ya que también había documentación en manos de los procuradores generales y de algunos diputados que habían trabajado en misiones encomendadas por la Junta. Así que, para mejor, digamos, “convencer” a los morosos en la entrega de documentos, la Junta gastó seis reales en “dos excomuniones para recoger los papeles del Principado” y otros treinta que se le abonaron a Morán, sacristán de la catedral, “por las tres veces que se leyó la excomunión en horden a los papeles del Principado”.

Y hemos de reconocer que, gracias a estos desvelos de la Junta por mantener reunida su documentación, podemos hoy estar dando a conocer sus actuaciones y con ellas una buena parte de la historia del Principado.

No puedo concluir mi intervención sin expresar mi agradecimiento a quienes han contribuido a llevar a cabo la edición de este V Volumen de las Actas. A don José Tuñón, Letrado de la Junta General, por su aliento y apoyo; a doña Josefina

Velasco, Bibliotecaria y Documentalista de la Junta, por su extraordinaria labor de coordinación entre todos los que llevamos a fin el trabajo; a doña Iris Quintana Villa y a don Jaime Fernández San Felices, becarios, que volcaron su buen saber y hacer en la organización de este volumen; también al Archivo Histórico Provincial y a su directora, doña Concepción Paredes Naves, por facilitarnos el acceso al libro original permitiéndonos poder estudiarlo con la máxima garantía.

Y también queremos agradecer todos a la imprenta Gofer el haber sabido llevar a papel impreso con la dignidad que merece, mucho más allá de lo que obliga un contrato, la memoria escrita de esta Junta General del Principado.

Y a todos ustedes, muchas gracias por su atención.

INTERVENCIÓN DE

Ricardo García Cárcel

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad

Autónoma de Barcelona

Excelentísima Señora Presidenta de la Junta General del Principado de Asturias.

Señorías, señoras y señores:

Ante todo, debo y quiero expresar mi agradecimiento a la señora Presidente por haberme invitado a participar en este acto, en este solemne acto, en este marco extraordinario.

Para mí siempre ha sido, es y será un placer venir a Asturias y ahora en particular debo resaltar la satisfacción y el honor que significa para mí tener la oportunidad aquí de rememorar, de glosar la labor, el papel histórico que las Juntas Generales del Principado han tenido en la historia del Principado y en la historia de España.

Y asimismo quería expresar también mi agradecimiento a Josefina Velasco por el aporte de información respecto a la historia de Asturias, que me ha sido muy útil para la elaboración del texto que voy aquí hoy a leerles.

Antes de analizar las aportaciones del volumen V de las Actas Históricas de la Junta General del Principado de Asturias, es obligado hacer un rápido balance de las actas editadas hasta el momento, desde que en 1998 se dio inicio a esta empresa, bajo la dirección de José Tuñón Barzana y Josefina Velasco Rozado. Las actas arrancan desde 1594 y llegarán hasta 1835. El primer tomo cubre hasta 1640; el segundo de 1640 a 1652, el tercero de 1652 a 1672 y el cuarto de 1672 a 1674. Con una cadencia aproximada de dos años de promedio se han ido editando los diversos volúmenes hasta el que ahora nos ocupa. Los libros publicados y las presentaciones de los catedráticos que los acompañan han puesto muy bien de relieve el extraordinario interés científico que ofrecen estas Actas. Como ha dicho M^a Josefa Sanz con toda la razón, estos volúmenes de Actas son “memoria inexcusable para el conocimiento de la Historia del Principado y constituyen un centón de extraordinario valor para la localización de personajes y actuaciones en los más diversos asuntos cuya competencia residía en manos de la Junta. La edición seriada de los mismos constituye una fuente excepcional para quienes buscan profundizar en un mejor conocimiento de nuestras raíces históricas”. La edición que nos ocupa responde, por otra parte, a la misma inquietud historicista que caracterizó a Jovellanos, que como bien es sabido, defendió siempre frente al adanismo de los liberales radicales en las Cortes de Cádiz la trascendencia del constitucionalismo histórico, la necesidad de asumir el legado de una tradición insoslayable.

Con la misma voluntad de continuidad en el tiempo que tenía Jovellanos, esta edición que parecía una ambición un

tanto quimérica en 1998, ahora llega a su quinto tomo que cubre solo tres años: desde el 21 de febrero de 1675 al 3 de septiembre de 1678. La mayor parte de este período fue gobernador de Asturias Juan Francisco Santos de Sampedro. Este personaje había tomado posesión de su cargo en octubre de 1674, cuatro meses antes de iniciadas estas actas. Había sido estudiante en Salamanca, oidor en la Audiencia de la Coruña y en la Chancillería de Valladolid. Era hermano de Lorenzo que había sido corregidor en Asturias de 1657 a 1661 y llegó a ser miembro del Consejo de Castilla y moriría en 1676. Fue Lorenzo el que compiló a modo de código las ordenanzas de 1659, que dotaron a la Junta General del Principado de una normativa de funcionamiento que había quedado desfasada desde los primeros ordenamientos de Hernando de Vega (1494) y Duarte de Acuña (segunda mitad del siglo XVI). Lorenzo tuvo enorme prestigio político, con excelentes relaciones en la corte y marcó siempre con su sombra la gestión de Juan Francisco, gestión, por cierto, nada fácil. Su antecesor, Luis de Varona Saravia había chocado con las presiones de la monarquía y con las de la nobleza local por el problema de la recluta de soldados que se reclamaban en el marco de las necesidades crecientes de la guerra con la Francia de Luís XIV. Varona salió mal librado de su mandato con un juicio de residencia a costas engullido por las dificultades que implicaba para los gobernadores o corregidores ejercer de intermediarios entre la corte y la nobleza autóctona. El gobierno de Santos de Sampedro estuvo muy condicionado por la experiencia de su antecesor y la protección de su hermano. Se rodeó de gente de su plena confianza -su teniente general fue Juan Álvarez de Condarco, natural de Villaviciosa como él- y

resolvió con habilidad las dos juntas generales, que le tocó lidiar en 1676. Y acabaría siendo como su hermano miembro del Consejo de Castilla.

Durante el mandato de Juan Francisco Santos de Sampedro se reunieron las Juntas Generales del 11 al 14 de junio de 1676 y del 16 al 20 de noviembre del mismo año. El escenario de las reuniones era la sede capitular de la catedral de Oviedo. La primera de estas Juntas se reunió por las peticiones del rey de aportes militares para la guerra de Flandes. “Además de los soldados voluntarios, ociosos, vagabundos y presos por delitos leves se saquen de cada compañía dos soldados para llevar el número de quinientos». La demanda se arrastraba hacía tiempo infructuosamente. Para promover esta contribución se había propuesto un nuevo impuesto de un real en cada hanega de sal y desde luego se reclama la asignación que algunos de los concejos no habían hecho. La Junta General de junio de 1676 propondrá, por otra parte, premio a los dos asturianos que están entonces luchando en Flandes: los hermanos Dionisio y Lorenzo Antonio de Granda, alféreces de infantería. La respuesta a las peticiones fueron ambiguas. Muy marcadas por la actitud del representante de Oviedo Bernaldo de Quirós y el alférez mayor, conde de Toreno, la tendencia dominante fue redimir a los concejos del interior de mayores contribuciones y descargar la presión sobre los marítimos, a la busca de «los derechos impuestos sobre pescados frescos y soldados”.

La segunda Junta de noviembre de 1676 estuvo condicionada por la catástrofe de las inundaciones, a la busca de compensaciones para la necesaria construcción de puentes y por la necesidad de renovar el encabezamiento de millones y

alcabalas que se cobra cada diez años. Ante el cuadro penoso que se describe de la situación económica que vive Asturias, se pide la exención de la contribución de los 12.000 ducados. Se acaban enviando representantes a Madrid como Sebastián Bernardo y Lope de Junco Estrada para que conjugados con el conde de Toreno, que reside en Madrid, consigan la rebaja de las contribuciones fiscales requeridas.

No volvieron a convocarse Juntas Generales hasta el 21 de mayo de 1678, ya con el nuevo gobernador Gerónimo Altamirano. Este acababa de ascender al puesto y la Junta se dedicó solo a regular la nominación de los diputados de las ciudades en las que se habían planteado algunos contenciosos (Avilés, Llanes, Villaviciosa y Cinco Consejos).

El número de representantes en las Juntas Generales de 1676 y 1678 fue prácticamente el mismo en las tres: 58 en la primera, con 38 representando a los concejos y 22 a las obispalías; 57 en la segunda (35 y 22 respectivamente) y los mismos en la tercera. Un número mayor, en definitiva, de lo que según Fugier, le correspondía a estas Juntas: 51 diputados, con reunión trienal. La periodicidad tampoco fue teóricamente trienal. Las Juntas Generales se convocaron anualmente de 1668 a 1671, dejaron de convocarse de 1671 a 1676, se convocaron como he dicho dos veces en 1676; no se convocarán en 1677 y se volvieron a convocar en 1678. La irregularidad, es, pues, la constante. El *leit-motiv* de las Juntas Generales es siempre “resolver lo más conveniente al juicio de S.M. y utilidad de este Principado”. Este objetivo muchas veces era contradictorio y las Juntas lucharon para salvar tal contradicción. Los sumos hacedores de las Juntas

fueron el diputado por Oviedo y el alférez mayor del Principado, con el peso en la opinión de algunas ciudades, las más relevantes de las cuales fueron Avilés, Llanes, Villaviciosa, Ribadesella, Gijón, Siero y Pravia. Las grandes familias monopolizaron los principales núcleos de decisión. En la primera Junta de 1676, el representante de Oviedo era Felipe Bernaldo de Quirós y el alférez mayor, el conde de Toreno. En la segunda, los representantes de Oviedo eran el marqués de Valdecarzana y don Juan de Caso Orlé y el alférez mayor Sebastián Bernaldo de Quirós. En la de 1678, los representantes de Oviedo serán Alvaro Perez Nabia y Arango y Fernando Alonso de Vallbona y el alférez mayor seguía siendo Sebastián Bernaldo de Quirós. Los grandes apellidos del poder asturiano son los que representan a todos los concejos. Los Quirós con el marquesado de Camposagrado y Miranda Ponce de León con el marquesado de Valdecarzana monopolizan en 1678 la representación, el primero de Avilés, Carreño, Caso, Quirós, Lena, Aller, Cangas de Tineo, Tudela o Morcín; el segundo, Grado, Miranda, Corvera, Somiedo, Nava, Teverga o Santo Adriano. Los Estrada, con el condado de la Vega, estarán al frente de Ribadesella, Canga de Onís o Cabrales; Toreno-Queipo de Llano controlaba Cangas y Tineo; los Vigil que fueron más bien la línea discrepante respecto a las grandes familias nobiliarias, desarrollaban una gran influencia sobre Bimenes, Noreña, Paderni, Villaviciosa, Colunga, Nava, Sariego y otras localidades. Las decisiones de las Juntas Generales se vehiculaban a través de la Junta de Diputación que era el poder ejecutor del momento. Teóricamente, también según Fugier, las Juntas de Diputación tenían que tener seis miembros. Su composición efectiva fue oscilante y

desde luego, nunca llegó a los seis miembros. Vemos los mismos nombres que entre los grandes controladores de las Juntas Generales. Los más repetidos son Sebastián Vigil de la Rúa, caballero de la orden de Calatrava, Pedro Velarde Calderón, Toribio Álvarez Cañedo, Alfredo Pérez Navia, Juan de Posada Estrada, Lope de Junco Estrada, y sobre todo los hermanos Sebastián y Felipe Bernaldo de Quirós, pertenecientes a la familia, sin duda, más poderosa de Asturias. El hermano mayor Gutierre, marqués de Camposagrado, fue el único de ellos que proyectó su poder fuera de Asturias y acabó siendo presidente de la Audiencia de Sta. Fe en Nueva Granada.

De 1675 a 1678 hubo veinticinco reuniones de la Junta de Diputación, una media de reuniones de ocho por año, alta respecto a lo que sabemos de la media global de estas reuniones. Dicho de otra manera, se trabajó activamente en este momento histórico en la resolución de los problemas de la cotidianidad.

El corregidor Santos de San Pedro duró poco en el cargo. Entró el 23 de octubre de 1674 y lo sustituiría el 21 de mayo de 1678 Jerónimo Altamirano.

Las Juntas Generales de Asturias de 1675 a 1678 reflejan bien la debilidad de la monarquía de Carlos II. Debilidad, en primer lugar, porque pesaba todavía mucho el miedo a la revolución tras la amarga experiencia de 1640. Significativamente, las cortes de Castilla no se volvieron a reunir desde la muerte de Felipe IV en 1665. La razón que se explicita es significativa: “El tiempo presente no es a propósito para semejantes convocatorias, ni que los reinos se

hallen juntos por lo mucho que supone su representación y las pretensiones o novedades que se pueden introducir con esta ocasión, difíciles después de conceder”. No se convocó tampoco la Junta de Galicia y las Cortes de Aragón, del reino de Aragón, solo se convocaron en 1677. El miedo a la contestación después de la fiebre revolucionaria de 1640 era bien patente. Olivares había pretendido dos cosas al mismo tiempo y de manera tremendista: recuperar el prestigio y promocionar el llamado reputacionismo y vertebrar, integrar, articular mejor la pluralidad de reinos de la llamada monarquía compuesta, que el rey fuera rey de España y no de Aragón, Valencia, Castilla... Se le rebeló la España plural. Cataluña, Portugal, Valencia, Andalucía y hasta Vizcaya según Gelabert. Serán Cataluña y Portugal las que plantearán el conflicto más grave. Portugal se separará definitivamente en 1668. Cataluña lo hará adscribiéndose a Francia cerca de doce años (1641-1652). En la confrontación catalana con el rey se habían situado frente a frente el patriotismo dinástico que identificaba rey y patria, monarquía de España con España y la sublimación catalana de la tierra, de la naturaleza, de la patria propia, refrendada por la deslegitimación de los derechos del rey a causa del incumplimiento de sus obligaciones hacia el reino. El dinasticismo frente al particularismo: “¿Que razón –decía Olivares– hay para que vasallos todos de un mismo rey que a tanto mayor vínculo no se junten y correspondan en la defensa propia, siendo cierto que la ofensa del rey de Aragón y de aquel reino es injuria al rey de Castilla y la de Castilla al rey de Aragón?... El vulgo mira a cada uno de los nacionales con poca diferencia de los extraños y esto en todos los reinos”. Olivares pretende que “esta sequedad y separación de cora-

zones que hasta ahora ha habido, se una con estrecho vínculo, naturalmente, por la correspondencia de las armas”. Las buenas intenciones de Olivares implicaban, más allá de la reivindicación sentimental de la españolidad, el incremento de la presión fiscal vinculado a la llamada Unión de Armas. El esfuerzo vertebrador y centralista de Olivares fue barrido y los costes de la política olivarista fueron muy altos. Conviene, desde luego, tener en cuenta que ni todos los catalanes se adhirieron al discurso resistencial (desde 1643, sobre todo, son abundantes los testimonios de desencanto y de voluntad de retorno al *statu quo*) ni todos los castellanos compartían los postulados de Olivares. Ahí está Palafox y Mendoza reivindicando que Dios creó las tierras diferentes “en toda Vizcaya no se hallará apenas una naranja, ni en toda Valencia una castaña”. Pedro Mártir Rizo decía que: “cada provincia tiene su manera de ver las cosas y ha de acomodarse el Príncipe a las opiniones de unos y otros”. A. Fuertes y Biota defendía: “no todos los puntos de la circunferencia son iguales al centro, es decir, que el gobierno, leyes, y costumbres del asiento de la monarquía no son siempre idénticos.” La reivindicación de la pluralidad, de la diferencia, no es privativa, pues, de los catalanes.

La España de Carlos II será, pues, ante todo heredera de la experiencia revolucionaria de 1640 y de su fracaso. Frente a ello, en este reinado se intentará abrir una tercera vía entre el olivarismo y el secesionismo catalán, una España que intenta romper la vieja polarización absolutismo-constitucionalismo. Desde Cataluña, Valencia y Aragón no faltan los juristas que promoverán alternativas jurídicas (Vilosa, Crespi de Valldaura, Matheu y Sanz) que buscan conjugar

en todo momento la asunción de los fueros y la lealtad al rey. Sus obras, significativamente se publican entre 1674 y 1676 mientras se reúnen las Juntas Generales de Asturias. Tras la amarga vivencia de la separación catalana en el reinado de Carlos II renace una España plural, madre de naciones, que reivindica la patria común de todos los pueblos y busca rearticular las relaciones de la Corona con los diversos reinos. La monarquía no es que se hiciera constitucional de repente. Hubo algunas concesiones simbólicas, edulcoró su lenguaje político y se cargó de miedos y recelos. Los reinos de la Corona de Aragón y en particular Cataluña se dedicaron a lanzar una catarata de declaraciones de fidelidad a la Corona, buscaron relajar los viejos contenciosos, establecieron un pacto de silencio sobre la memoria negativa del pasado inmediato y recalificaron el territorio del debate de la política a la economía. En definitiva, rey y reinos de la Corona de Aragón se deslizaron por el discurso pragmático de la necesidad, bajo el estigma de la desconfianza mutua. A este discurso se le ha llamado neoforalismo. Más que un nuevo discurso ideológico en la dialéctica Corona-reinos fue, sobre todo, un giro estratégico forzado –insisto– por los sufrimientos generados por la revolución de 1640. Pero la debilidad de la monarquía no solo procedía de las dificultades generales por la memoria de 1640. El propio Carlos II era un rey de personalidad extremadamente débil. La monarquía de Carlos II hizo ideología de su propia debilidad y sus miedos. Sobre la fragilidad del rey Carlos II no creo que merezca mucho insistir. Carlos II, nacido el 6 de noviembre de 1661 solo contaba cuatro años cuando murió su padre Felipe IV. Era el fruto de una unión incestuosa. Felipe IV, tras la muerte del primogénito y espe-

rado heredero del rey, el príncipe Baltasar Carlos en 1646, se había casado con la viuda de su hijo muerto, su sobrina Mariana, hija de su hermana María, emperatriz como esposa de Fernando III. Felipe IV tenía 44 años, la reina 14. Mariana dio a luz sucesivamente 5 hijos de los que la única superviviente fue una niña: Margarita. Solo en 1661 nacería don Carlos. La Gaceta de Madrid lo describía como: “hermosísimo de facciones, cabeza grande, pelo negro y algo abultado de carnes”. El parecido con la realidad era nulo. Desde su más tierna infancia dio signos de enfermo y retrasado. Esa endeblez tendría mucho que ver con la frecuente consanguinidad de su linaje. El retrato que hizo de él Carreño de Miranda a la edad de 14 años, nos presenta a Carlos como un muchacho claramente retardado y a los 20 no había progresado mucho. Resulta impresionante la descripción que hizo entonces de él el nuncio pontificio:

“El rey es más bien bajo que alto, flaco, feo de rostro; tiene el cuello largo, la cara larga, la barbilla larga y como encorvada hacia arriba, el labio inferior típico de los Austrias... Mira con expresión melancólica y un poco asombrado... No se puede enderezar su cuerpo si no cuando camina, a menos de arrimarse a una pared, una mesa u otra cosa. Su cuerpo es tan débil como su mente. De vez en cuando da señales de inteligencia, de memoria y de cierta vivacidad, pero no ahora; por lo común tiene un aspecto lento e indiferente, torpe e indolente, pareciendo estupefacto. Se puede hacer con él lo que se desee, pues carece de voluntad propia”.

El doctor Hellend, médico alemán de la reina, señalaba en 1699 que era una pena que un hombre joven todavía pareciera un anciano de 60 años, sin vigor ni alegría. La salud

delicada del rey le impidió viajar. En toda su vida solo hizo tres viajes largos: uno para abrir las Cortes de Zaragoza, y dos para recibir sus esposas extranjeras. Como el monarca menos andariego de la historia española, se vio forzado a confiar en los demás para la información y el consejo. Su madre, la reina Mariana, se encontraba con ello en una situación muy embarazosa. Profundamente protectora de su hijo y con clara conciencia de su incapacidad para mandar, combatió rabiosamente cualquier intento de liberarle de su control.

De los coetáneos, solo los catalanes, significativamente hablaron bien de Carlos II. Feliu de la Peña llegó a decir que Carlos II era el mejor rey que había tenido España. Su propia incompetencia física y mental implicó una debilidad que, vista desde Cataluña, podía ser considerada rentable y de ahí las paradójicas glosas. Pero de la debilidad del rey fueron muchos los que se aprovecharon o pugnaron por aprovecharse. Empezando naturalmente por la reina madre Mariana y sus hombres de confianza, Nithard y Valenzuela, el primero un ambicioso jesuita, testimonio del poder creciente de la Compañía y el segundo un advenedizo social. Pero también a escala cortesana, explotó la debilidad de Carlos II, su hermanastro Juan José de Austria, hijo de Felipe IV y de la actriz María Calderón. En mayo de 1642 fue reconocido oficialmente como hijo natural del rey. Su escalada política fue escalonada. En 1648 fue nombrado virrey de Sicilia, cuya gestión se prolongará hasta 1651. En 1652 fue nombrado comandante en jefe de los Ejércitos de Cataluña y el 10 de octubre de ese año logró la rendición de Barcelona, poniendo fin a los años de separación de

Cataluña de la monarquía española. Fue nombrado virrey de Cataluña y un año después fue virrey de los Países Bajos. Su padre Felipe IV lo metió en todos los escenarios de conflicto como hizo Felipe II con Juan de Austria. Luchó también en Portugal de 1661 a 1664. Su enfrentamiento con la regente Mariana, cuando murió Felipe IV, fue monumental. Consiguió el cese de Nithard en 1669 mediante el primer pronunciamiento militar de España, pero no logró entonces su propósito de controlar el gobierno. Se le hicieron algunas concesiones a don Juan pero no se le llamó a gobernar. La segunda fase de la confrontación con Mariana empieza en 1675, con la mayoría de edad de Carlos II. El gran objetivo del enfrentamiento ahora sería Fernando de Valenzuela, el famoso duende de palacio, un pícaro impresentable política y moralmente que solo supo promocionar el teatro y obras públicas en Madrid para su propio lucimiento (reconstruyó la plaza Mayor e hizo dos puentes sobre el Manzanares).

Mariana era una mujer sola, de cortas luces, que apostó por Nithard primero y Valenzuela, después, buscando apoyos externos a la nobleza encastillada en los consejos. No quería atarse a la élite dirigente española y recurrió a gente de su absoluta confianza, al margen del tradicional poder establecido. De hecho, intentó un despotismo ministerial con más de cien años de adelanto respecto a Godoy. Tenía su lógica, dada la situación del régimen polisinodial de los consejos poblados de aristocracia políticamente estéril. El cardenal Portocarrero decía, con lucidez, que en tiempo de Carlos II “se hallaba la nobleza criada y educada sin aplicación alguna en pura ociosidad y habituada a que con solo la asistencia del palacio y los artificios de la negociación se

conseguían los primeros empleos de gobierno militar y político y las mercedes, encomiendas y gracias, sin ciencia ni experiencia ni mérito alguno propio, ejercitándolos después con ambición soberbia, e interés, correspondiendo naturalmente a esta infelix conducta, los repetidos malos sucesos, los dispendios del horario y la ruina del Estado...”

Con esta situación luchaba la regente Mariana. Pero sus instrumentos de apoyo fueron penosos. Nithard había puesto el poder político en manos de la Compañía de Jesús. Valenzuela fue el clásico arribista que llegó a ser distinguido por el rey como grande de España en 1676 y habilitado como primer ministro. Los grandes de España se le echaron encima y se forzó su apresamiento cuando el rey alcanzó su mayoría de edad y Mariana perdió su papel de regente. Valenzuela fue detenido en el Escorial y llevado a Consuegra. En julio de 1677 por la presión pontificia, el personaje fue trasladado a la prisión del Templeque y allí entregado al vicario general de Madrid. Se le acabó desterrando a Filipinas por un periodo de 10 años. Se fue allí sin su mujer e hijos. En 1687 fue liberado y marchó a Méjico. Nunca conoció los cargos que se le imputaban ni fue juzgado por un tribunal. Murió en enero de 1692. En contraste con Godoy, nunca tuvo oportunidad de escribir sus memorias para intentar rehabilitarse ante la opinión pública como lo haría el extremeño. Los años de las Juntas Generales que recoge el libro que comentamos son los años de la caída de Valenzuela y de la ascensión al poder de don Juan José de Austria.

Don Juan José de Austria es el hombre fuerte de la política española en 1676 y 1677. Así lo consideran las Juntas

Generales que le dirigen peticiones políticas como que medie ante el Consejo Real para favorecer a Asturias en el pleito contra la merindad de Valdeburón y cuando se le pide una recompensa para el gobernador Juan Santos por su honesta gestión al frente del Principado.

Don Juan José llegó al poder a los 48 años con dilatada experiencia bélica y política. Su acceso al poder no pudo ser más triunfal. Un testimonio de la época decía: “Todo era esperanza en la Corte; esperaban todos con igual suspensión, pero con distintos fines; el pueblo, el esperado y tan ofrecido alivio de las contribuciones y moderación de precios en los comercios, los señores y ministros juiciosos y neutrales, la restauración de la monarquía con deseo y la caída de sus puestos con temor; las milicias, ríos de oro en los ejércitos; los señores coligados de Castilla y los secuares de Aragón, premios condignos al servicio”. El golpe de Estado de Don Juan José se gestó tras una entrevista entre los dos hermanos en noviembre de 1675. Pese a las promesas del rey, inicialmente se impuso la voluntad de Mariana y Juan José tuvo que salir de la corte para Aragón. Se le dio el encargo de asumir un cargo político en Italia. Se negó a aceptar lo que era en la práctica un exilio y dejó pasar el tiempo. La crisis explotó finalmente en diciembre de 1676. El rey lo reclamaba en Madrid: “debiendo fiar de vos la mayor parte de mis resoluciones, he resuelto ordenaros vengáis sin dilación alguna”. Y vino a Madrid, desde Zaragoza en un paseo triunfal en loor de multitudes. Le acompañaban quince mil hombres. Entre ellos, lo más granado de la nobleza castellana. Don Juan José, como ha demostrado Teófanos Egido, manejó maravillosamente las sátiras pan-

fletarias de la época ganando, de entrada, la guerra de opinión contra Mariana y su valido Valenzuela. Su gobierno absoluto fue breve, pues, murió en 1679 a los 50 años.

Lo primero que hay que resaltar es que llegó al poder en el peor momento. No tuvo tiempo para emprender un programa de recuperación en el contexto de la crisis política y económica. Su cobertura social de apoyo mayor le vino de los grandes de España y la nobleza estaba extraordinariamente desprestigiada y necesitaba un rearme moral. Su plataforma de lanzamiento político radicó en la corona de Aragón que siempre valoró positivamente la dictablanda que él había impuesto en Cataluña después de 1652. Pero su perfil político del hombre representante de los intereses de la corona de Aragón en Madrid nunca fue grato en la corte. Los jesuitas, por otra parte, que habían sufrido la campaña de imagen promocionada por don Juan José contra Nithard, aprovecharon la ocasión para devolverle la moneda y circularon infinidad de panfletos contra el bastardo muchos de ellos escritos por un genio de la publicidad, que fue el jesuita Cortés Ossorio.

Don Juan José fue, en definitiva, un personaje polémico en su tiempo (Fabro escribió una biografía apologética suya en 1673) y por la propia historiografía ulterior. A la visión negativa del duque de Maura replicó H. Kamen con una imagen extraordinariamente favorable. En realidad, fue un oportunista que amortizó el vacío de poder que ofrecía la inutilidad de su hermanastro, que supo valorar la transcendencia de la publicística en el barroco y que tuvo el mérito de descubrir que España no es solo Madrid. Sus mayores logros fueron algunas iniciativas reformistas: la reducción

de la burocracia de los consejos, el control de salarios de la administración y disposiciones regalistas. Pobló, por otra parte, los Consejos de gente afín a él, con notable tendencia a promocionar a flamencos e italianos, para amarrar la vinculación a la monarquía de los territorios extrapeninsulares. Presionó al rey para convocar Cortes en el reino de Aragón, de hecho, las únicas Cortes que convocó el rey durante su reinado. El rey se desplazó a Zaragoza y estuvo fuera de Madrid de abril a junio de 1677.

El mesianismo de Juan José de Austria tenía su explicación. La corona de Aragón estaba pidiendo a gritos un gesto proforal del rey y el gesto -el único- fue la convocatoria de las Cortes aragonesas. Las medidas económicas de reducción de gasto obedecían a la conciencia de crisis económica de la que se hicieron eco múltiples arbitristas castellanos como Francisco de Arauxo, José de Arnolfini, Díaz de Noreña (era, por cierto, asturiano), Ossorio y Rodín o Quintin del Toboso. La conciencia de la realidad suele ser más lenta en moverse que la propia realidad. Porque, efectivamente, en los años que abarca el volumen de las Actas de las Juntas que comentamos (1675-8) empieza ya a vislumbrarse un cambio de coyuntura sobre todo en la España periférica que se asentará definitivamente en el siglo XVIII. Se ha escrito mucho sobre la recuperación económica de la Corona de Aragón pero también la Corona de Castilla reflejó signos de despegue económico a partir de los años setenta del siglo XVII. La década 1677-86, trágica, en Castilla con las grandes pestes estudiadas por Domínguez Ortiz, ha enmascarado el crecimiento demográfico de toda la zona cantábrica, y la revolución que supuso el maíz en el Norte o el aceite en

el Sur. Bilbao se recuperó como puerto exportador de las lanas castellanas. La minería férrica y la siderurgia empezaban a desarrollar en las antiguas provincias vascas. Las cifras de llegada del metal precioso distan mucho de experimentar un hundimiento significativo, lo que permite concluir que la decadencia real, objetiva y objetivable de la Corona de Castilla es más adjudicable a la Meseta (y aun ello, con matices, pues no puede olvidar el crecimiento de la pañería segoviana) que a la periferia.

¿Y Asturias? Asturias parece vivir en el siglo XVII un tanto al margen de la euforia y de la decadencia de España, en una curiosa soledad solo interrumpida por los recordatorios de las contribuciones fiscales y financieras a una política de la que, en cualquier caso, nunca se contaminó. Asturias vive el siglo XVII sin participar en la contestación esencialmente mediterránea y andaluza al rey, pero también sin las heridas ni los esfuerzos de reacomodación que tuvo que hacer la Corona de Aragón. Significativamente se levantan en la segunda década del siglo XVII muchas casas consistoriales en diferentes localidades. Su propia vivencia de la crisis fue periférica, sin los sobresaltos de otros ámbitos territoriales españoles. De hecho, reunió las Juntas Generales con absoluta normalidad, cuando, como he dicho, no se convocaron más cortes que las del reino de Aragón. Asturias quedó al margen. Sin pestes ni hambres. Con pocos recursos pero sin crisis de subsistencias. El maíz desde comienzos del siglo XVII ya mitiga el hambre. El mayor sobresalto climatológico se produjo en 1676. La convocatoria a la Junta General de noviembre estuvo motivada por la dramática situación creada por las grandes inundaciones de este año que se pro-

dujeron por las torrenciales lluvias que afectaron sobre todo a la cuenca del Nalón y del Caudal en el mes de septiembre.

La descripción de la realidad era bien expresiva: “habiéndose reconocido la fatal ruina que padecieron los lugares del Principado con las avenidas de aguas que sobrevinieron el día 28 y 29 de septiembre por haber salido de madre los ríos más caudalosos que atraviesa los lugares más fértiles de él, desde los puestos que lo dividen del reino de León hasta desaguar en la marina, destruyendo en el distrito de su corriente muchos pueblos, casas, templos y heredamientos y quedando lo principal del territorio deste Principado exhausto, aniquilado y sin disposición de poderse cultivar y los naturales perdidos no solo en sus casas y haciendas, sino los frutos con que se havían de sustentar este presente año y otros daños tan grandes”. Se valoró la ruina de las haciendas que se perdieron en torno al río Nalón (concejos de Casso, Villoria, Cabiana, Langreo, Tudela, etc.) en más de un millón de ducados. Curiosamente, el diluvio asturiano de 1676 era subsiguiente a años de sequía en toda Castilla, como lo habían sido 1666, 1667, 1670 y 1671. En 1676 se perdió la cosecha también en Castilla y el grano subió a altos precios en el año siguiente, teniéndose incluso que importar de Francia. Pero, insisto, Asturias no sufrió las oscilaciones violentas de la economía castellana en estos años. Asturias tenía entonces unas 82.000 vecinos (Oviedo, unos 1.500) con un alto número de jornaleros pobres. Según Kamen, unos 30.000, lo que supondría más de la tercera parte de los vecinos. Pobreza sí, pero sin la marginalidad de los escenarios urbanos. Asturias subrayará el dramatismo del panorama en 1676 para hacer trasladar a la corte la

imposibilidad de satisfacer los compromisos económicos contraídos con la hacienda real. Se estaban acabando los 10 años de los encabezamientos de alcabalas y los servicios de millones y se piden rebajas y un replanteamiento drástico de las contribuciones fiscales a la Corona. Del lento desperezaamiento económico de la sociedad asturiana nos da idea la política constructiva que se desarrolla en el siglo XVII (palacios de Valdecarzana o Toreno en Oviedo, Teatro de Oviedo, Ayuntamiento de Avilés, palacios de Campo Sagrado en Avilés, del marqués de San Esteban en Gijón...)

La inhibición de la política cortesana (desde el inquisidor Valdés no había habido ningún asturiano de presencia política trascendental en la monarquía) empieza a romperse. En el siglo XVII se adquieren muchos títulos nobiliarios en Asturias (el marquesado de Valdecarzana para Sancho Miranda, el condado de Toreno para Álvaro Queipo de Llano, el marquesado de Santa Cruz de Marcenado para Sebastián Vigil...) para familias que tenderán cada vez más a residir en Madrid y ejercer allí de procuradores de asuntos del Principado. En cualquier caso, Asturias no se evade de los compromisos contraídos con la Corona para reclutar soldados. Historiadores como Thompson han subrayado positivamente las consecuencias que el gasto militar tuvo sobre algunas regiones españolas. Cataluña, por ejemplo, se benefició -para ser más precisos, algún sector de la burguesía catalana- del aprovisionamiento de las fuerzas militares que implicó la guerra con la Francia de Luis XIV. Por la vía del gasto público se produjo una transferencia de recursos hacia regiones que como Cataluña fiscalmente estaban muy poco gravadas. Pero esta situación no se dio en Asturias que

carecía de una importante fuerza de trabajo artesanal, aunque es posible que también la guerra estimulara algo la demanda de productos agrarios. Por otra parte es curioso ver en el repartimiento que los concejos que más contribuyeron fueron Cangas de Tineo, Tineo, Llanes (cada uno de ellos por valor de más de 200.000 maravedís), Lena y Pravia (todos ellos por encima de los 177749 que aporta Oviedo). Oviedo, pues, queda en la mitad de la tabla. Detrás de Oviedo, sobresalen Villaviciosa, Grado, Siervo, Aller, Baldes y Gijón, por este orden (todos ellos por encima de los 130.000 maravedís).

Dentro de este ritmo pausado y sostenido, sin erupciones ni frenazos, la vida política asturiana de los años que nos ocupan, destaca por la emergencia progresiva de unas élites locales, que protagonizan la política asturiana de modo cada vez más visible. La década de 1660 se caracteriza por el despegue de las oligarquías urbanas en Castilla. Al no convocarse Cortes en Castilla, el sentido corporativo del Reino se desmigaja y las ciudades con voto en Cortes dan paso a los demás lugares que componen el tejido urbano. Descentralización y pluralidad en la representación. Los encabezamientos garantizan unos pagos fijos de las ciudades en concepto de las antiguas alcabalas. La ciudad se erigía en la gran protagonista del tejido social. El patronazgo real que había funcionado muy bien en la época de Lerma con redes clientelares de la Corona en los diversos reinos utilizando el soborno muchas veces a las fuerzas vivas locales, se había roto con Olivares que dejó tras de sí muchas heridas forales y unas élites locales hipersensibles ante el intervencionismo regio. La debilidad del rey Carlos II en su

capacidad de intervención e influencia fue bien patente. La pugna de Valenzuela con don Juan de Austria había puesto sobre la mesa la correlación de fuerzas entre la vieja nobleza de siempre y la nueva nobleza de servicios. Pero, aunque aparentemente, con don Juan José de Austria ganó la batalla la primera, la victoria fue fugaz.

El poder reforzado de las oligarquías urbanas se va a depositar, como dice Thompson en manos de grupos familiares que actuaban como *power brokers* (intermediarios), caciques municipales que controlaban bloques de regidurías que negocian con los corregidores, delegados del rey, la intermediación entre los servicios locales y las mercedes reales. Estos *powers brokers* (los Bernaldo de Quirós o Miranda) tuvieron, como hemos visto, enorme fuerza en Asturias.

Si la primera pata del trípode del poder asturiano en el reinado de Carlos II, lo representaba estas élites locales, la segunda le correspondía al corregidor, delegado del rey.

El oficio de corregidor local se convirtió en trampolín para saltar fuera, para obtener otros cargos en el poder central, en función, naturalmente, de la capacidad para drenar males humores sociales y configurar consensos sociales en torno al rey. En Asturias, en estos años, como he dicho, los Santos de Sampedro llevaron, al respecto, una gestión impecable. La tercera pata del trípode del poder la representaron los hombres del rey en Madrid, los encargados de buscar apoyos en los pleitos económicos que Asturias tuvo con la Corte, o de negociar la obtención de determinadas mercedes. Este papel lo llevará a cabo en los años que nos ocupa, especialmente Toreno.

De esta representación en Madrid del grupo de presión asturiano pronto se pasará al intervencionismo asturiano en la política española. Pero antes, Asturias necesita rearmar sus señas de identidad histórica propia. Eso lo va a hacer en las últimas décadas del siglo XVII. El mejor indicador es el memorial que se aprueba en la Junta General de mayo-junio de 1678 en que Fr. Francisco de la Sota del consejo de su Majestad y cronista de Castilla y León solicita se imprima con un coste de 2.000 ducados, su obra recién acabada: *Crónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria* en tres tomos. El autor era de Asturias de Santillana y se consideraba: “el primero que ha tomado la pluma en honra de Asturias”. En su obra, consideraba los términos de Asturias: “mucho más dilatados de lo que oy se comprehenden debajo de su nombre y los de su provincia Cantabria, en que oy corresponden las Asturias de Santillana con todo el resto de las montañas septentrionales altas y bajas de Castilla la Viexa que comunmente, llaman de Burgos”. Eso sí, advierte que: “No fue Vizcaya, Guipúzcoa, Alaba ni Rioxa, como con manifiesto engaño han escrito muchos autores modernos, por no haber leydo los antiguos romanos, que en puridad describieron el Reyno de Asturias y las provincias que en sí contenía”. La visión histórica asturianista del padre de la Sota se remonta al antiquísimo rey Astur que floreció 1800 años antes de Cristo y prosigue hasta “el santo rey Don Pelayo y primer rey de Navarra, primer conde de Castilla, porque procedieron de estos príncipes y no de godos retirados en la perdición de España, ni de otras naciones bárbaras que la tiranizaron, como engañosamente lo han escrito algunos autores de estos tiempos que, por no ser naturales de las Asturias, no trabaxaron en investigar sus gloriosas

antigüedades”. La obra de de la Sota se inscribe en la gran reacción a las historias nacionalizadoras españolas de la época de Felipe II: la del toledano Mariana y la del vasco Garibay. A Asturias en el siglo XVII le inquieta por una parte el vascocantabrisismo que había ido tomando cuerpo a fines del siglo XVI y por otra parte, el goticismo enarbolado por el nacionalismo castellano desde el siglo XIII y español desde finales del siglo XVI. Asturias vive en la segunda mitad del siglo XVII el mismo proceso que vivió Aragón con Ustariz o Dormer, la rebeldía de una memoria histórica propia entre el olivarismo castellano y la alternativa independentista catalana. La obra del padre de la Sota es el intento de encontrar un asturianismo prepelayista y previsigodo. La propuesta que se plantea en la Junta General de Asturias de 1678 tuvo éxito, porque el manuscrito de de la Sota se editó tres años después, en 1681. Significativamente, en 1695 se editó también la obra del jesuita Luis Alfonso de Carballo: *Antigüedades y cosas memorables del principado de Asturias*, obra que estaba ya escrita en 1613 pero que no se editaría hasta 1695. Carballo era jesuita. En su momento, no se publicó posiblemente por los problemas del llamado nacionaljesuitismo (con Mariana a la cabeza) con la Compañía de Jesús. En cambio, en 1695 pudo publicarse porque la Compañía estaba en plena escalada y la demanda de la memoria histórica asturiana apoyaría la publicación de la obra de Carballo como lo hizo con la del Padre de la Sota .

Asentada la conciencia identitaria asturiana, Asturias se va a lanzar a la política de intervención en España. Un signo indicador lo tenemos en las Actas de estas Juntas Generales:

el apoyo a la beatificación de Cisneros. Cisneros, el arquitecto de la España de la difícil transición entre los Reyes Católicos y Carlos V. Ciertamente a fines del siglo XVII estamos en tiempos de euforia de producción de santos. En la segunda mitad del siglo XVII se canonizan en España San Pedro Alcántara y Sta. Magdalena de Paz (1669), San Luis Beltrán y Sta. Rosa de Lima (1671), San Pedro Pascual (1674), San Juan de Dios (1679), San Pedro Bailón y San Juan de Sahagún (1691) y sobre todo Fernando III y el jesuita S. Francisco de Borja. Precisamente, la penetración jesuita en Asturias es muy notable en los años setenta del siglo XVII y de ello hay múltiples pruebas en las actas de las Juntas. Pero beatificar a Cisneros tiene un trasfondo político singular. El eclesiástico político. El Inquisidor. El hombre humilde que llega a las altas cimas del poder. El hombre de Estado, en un momento histórico muy difícil. El hecho de que la figura de Cisneros atrajera tanto en la Asturias del siglo XVII es significativo. Parecía como si Asturias comenzara a tener nostalgia de los tiempos de Valdés con tanta influencia en la corte y buscara proyectarse hacia fuera.

Mirar hacia fuera fue lo que hicieron las tres generaciones de asturianos que arrancan justamente de las últimas décadas del siglo XVII. La primera es la generación de Feijóo (nacido en 1676) que aunque no era asturiano (era gallego) ejerció siempre de asturiano desde el monasterio benedictino de San Vicente. Sin moverse de Asturias dirigió toda una operación de renovación cultural en España. Fue el gran divulgador de la nueva cultura ilustrada que empezaba a caminar en España. No faltan asturianos de esta generación

participando activamente en la administración borbónica de las primeras décadas del siglo XVIII. Por poner algún ejemplo, podríamos citar a Pedro de Valdés León alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia entre 1736 y 1751 o a Lope Diego Sierra Cienfuegos, fiscal del crimen de la Audiencia de Valencia de 1728 a 1730. El gran despegue, sin embargo, se produciría en la siguiente generación, la de Campomanes (nacido en 1723 en Sta. Eulalia de Sorriba), que sería el gran arquitecto del Estado borbónico de la España de Carlos III. La generación siguiente, la de Jovellanos o Martínez Marina abriría paso al trascendental papel que tuvo Asturias con los Toreno, Argüelles y demás brillantes políticos en la configuración del nacionalismo español contemporáneo. No habría que olvidar, al respecto, el papel de la Universidad en aquel momento, una Universidad que había tardado mucho en ponerse en marcha tras el testamento del Inquisidor Valdés que patrocinó su creación.

Tres generaciones de asturianos que hicieron la España contemporánea. La primera generación fue la de la crítica feijoniana, la de la superación del localismo. La segunda fue la de la contribución decisiva a la construcción del Estado borbónico. La tercera fue la de la apuesta jurídica y sentimental por el nacionalismo español.

Nadie puede cuestionar que fue el pensamiento político asturiano del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX el que contribuyó decisivamente a hacer la España contemporánea.

¿Qué tuvo que pasar para que Asturias saliera de su soledad, de su ensimismamiento y su inhibición en el siglo XVII y

diera el gran salto hacia la construcción de España? Los historiadores asturianos tendrían que resolver alguna vez esta pregunta.

Nada más. Gracias

Junta General
del Principado de Asturias